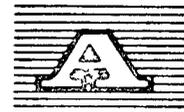


APR 17 1980



NACIONES UNIDAS
ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/C.5/35/3
20 marzo 1980
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo quinto período de sesiones
QUINTA COMISION
Tema 93 de la lista preliminar*

MODELOS DE PLANES DE MEDIANO PLAZO

Informe del Secretario General

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. ANTECEDENTES.	1 - 3	3
II. CUESTIONES Y CONCLUSIONES	4 - 28	3
A. <u>Cuestiones generales</u>		
1. Carácter del plan de mediano plazo.	4	3
2. Los programas principales del plan.	5	4
3. La estructura de tres niveles del plan.	6 - 8	4
4. Vínculo entre el plan y el presupuesto por programas	9 - 10	5
5. Determinación de prioridades.	11	5
B. <u>Cuestiones ejemplificadas por los modelos de planes</u>		
1. Objetivos y estrategias del plan.	12 - 20	6
a) Viabilidad de una estructura de programas "basada en los objetivos".	12 - 18	6
b) Viabilidad de los objetivos y estra- tegias de plazo fijo	19 - 20	9

* A/35/50.

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
2. ¿Base fija o rotatoria?	21 - 22	10
3. Variaciones de la presentación dentro del plan	23 - 27	10
a) Variaciones en las descripciones a nivel de programa	23 - 24	10
b) Forma de considerar las funciones permanentes	25	11
c) Descripciones a nivel de subprogramas	26 - 27	11
4. Extensión del plan	28	12

Anexos

1. Modelo de plan sobre comercio internacional,
 productos básicos
2. Modelo de plan relativo a las empresas
 transnacionales

I. ANTECEDENTES

1. En su 19.^o período de sesiones, el Comité del Programa y de la Coordinación (CPC) realizó un estudio a fondo del proceso de planificación en las Naciones Unidas sobre la base de un informe de la Secretaría 1/ y un informe de la Dependencia Común de Inspección 2/. Después de extensas deliberaciones, el Comité enunció un conjunto de principios para orientar el proceso de planificación de programas 3/. Formuló además varias recomendaciones al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General 4/. El Consejo Económico y Social, en virtud de su decisión 1979/66, y la Asamblea General, en la resolución 34/224, hicieron suyos los principios y recomendaciones mencionados.

2. Para su 20.^o período de sesiones, el Comité pidió a la Secretaría que suministrara "modelos de programas del plan de mediano plazo sobre la base de los principios generales y recomendaciones concretas formulados por el Comité en su 19.^o período de sesiones" 5/. En el mismo párrafo el Comité indicó que las dos esferas de programas para preparar modelos debían seleccionarse a partir de la lista de programas determinados por el Comité en su 18.^o período de sesiones 6/. De esa lista, la Secretaría eligió el programa de productos básicos de la UNCTAD y el programa de empresas transnacionales.

3. El mencionado informe de la Dependencia Común de Inspección no se presentó al CPC con antelación suficiente para que el Secretario General pudiera transmitir sus observaciones al Comité en su 19.^o período de sesiones, aunque en el curso del debate algunos funcionarios de la Secretaría formularon observaciones y contestaron a preguntas relativas al informe. Las observaciones oficiales del Secretario General sobre ese informe ya se publicaron 7/, y se trataron en la Asamblea General antes de la aprobación de la resolución 34/224.

II. CUESTIONES Y CONCLUSIONES

A. Cuestiones generales1. Carácter del plan de mediano plazo

4. En el inciso c) del párrafo 3 de la resolución 31/93, la Asamblea General estableció que "después de su aprobación por la Asamblea General, el plan de mediano plazo constituirá la principal directriz de política de las Naciones Unidas". La Asamblea General reafirmó esta norma en el inciso c) del párrafo 2 de la resolución 34/224.

1/ E/AC.51/97 y Add.1 y 2.

2/ A/34/84.

3/ A/34/38, párr. 304.

4/ Ibid., párr. 305.

5/ Ibid., párr. 306.

6/ A/33/38, párr. 10.

7/ A/34/84/Add.1.

2. Los programas principales del plan

5. En el informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 19.º período de sesiones se declara 8/ que la actual estructura general por programas del plan es aceptable. En consecuencia, el Secretario General proyecta mantener la misma estructura en los programas principales del próximo plan de mediano plazo, a menos que la Asamblea General decida iniciar en el intervalo nuevas actividades de la magnitud de los programas principales, o reducir drásticamente las actividades relacionadas con algunos de los programas principales actuales.

3. La estructura de tres niveles del plan

6. La presentación analítica en tres niveles del plan actual se basa en las siguientes consideraciones 9/:

a) El nivel de programa principal deriva de la necesidad de presentar el plan más por sectores de actividad que por unidades de organización, como en el presupuesto por programas;

b) El nivel de programa deriva de la necesidad de que en el plan haya un nivel que proporcione un vínculo escueto con el presupuesto por programas y las dependencias administrativas. El nivel de programa equivale, en casi todos los casos, a una línea de consignación de créditos en el presupuesto. Como el plan se concibe como marco básico para el presupuesto por programas, seguirá siendo necesario mantener algún tipo de vinculación entre las categorías de programas y las dependencias de organización. La vinculación existente ha resultado fácil de comprender y de utilizar;

c) El nivel de subprograma fue concebido como la unidad principal de análisis en el plan, el nivel en que debían especificarse los objetivos y las estrategias de mediano plazo. Aunque en los planes anteriores los objetivos reales de los subprogramas dejan mucho que desear, es difícil visualizar objetivos de plazo fijo en los niveles de programa principal o de programa. Como consecuencia de ello, la existencia de un nivel de programación intermedio entre el de programa y el de elemento de programa aparentemente seguiría siendo una necesidad lógica de la planificación por programas en las Naciones Unidas.

7. El Secretario General tiene el propósito de que las descripciones correspondientes a cada uno de los capítulos del próximo plan sigan organizadas por programas y subprogramas, aunque el contenido de esas descripciones ofrecerá diferencias con respecto al plan actual y la estructura de los subprogramas correspondientes a varios subprogramas deberá ser distinta, ya que se procurará definir subprogramas basados en los objetivos (véase la sección B.1, infra).

8/ A/34/38, párr. 41 f).

9/ A/34/84/Add.1, párr. 14.

8. Las descripciones a nivel de elemento de programa sólo figurarán en el proyecto de presupuesto por programas.

4. Vínculo entre el plan y el presupuesto por programas

9. El plan seguirá proporcionando con sus programas el marco a la elaboración de los presupuestos por programas para los bienios que abarca, como se afirma en el inciso i) del párrafo 2 de la resolución 34/224 de la Asamblea General. Por una parte, las descripciones de programas del proyecto de presupuesto correspondientes a las unidades de organización sujetas a planificación continuarán empleando la estructura de programas y subprogramas de los planes correspondientes a dichas unidades. Por otra parte, los elementos de programa y productos que se proponen para cada subprograma en las descripciones del presupuesto deben representar pasos importantes para el logro de los objetivos del subprograma, tal como se formulan en el plan de mediano plazo. Aunque no ha sido reafirmado expresamente en la resolución 34/224, el Secretario General entiende que sigue vigente el principio establecido en los párrafos 6 y 7 de la resolución 31/93, en los cuales la Asamblea general insta a los órganos sectoriales, funcionales y regionales de formulación de programas a que

"se abstengan de iniciar nuevas actividades no programadas en el plan de mediano plazo y el presupuesto por programas subsiguiente a menos que surja una necesidad urgente de carácter imprevisible, según lo determine la Asamblea General:"

y

"pide al Secretario General que vele por el cumplimiento de procedimiento de planificación y presupuestación por programas mencionado supra."

10. En las indicaciones financieras del próximo plan se tendrán en cuenta las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Cuestiones Administrativas y de Presupuesto 10/, según se indica en el inciso r) del párrafo 2 de la resolución 34/224. El Secretario General entiende que esta disposición reemplaza a las normas de los apartados iii), iv) y v) del párrafo 3 de la resolución 31/93.

5. Determinación de prioridades

11. Aunque el Secretario General tiene conciencia de las dificultades que afrontan los órganos intergubernamentales para la determinación de prioridades, desea señalar que las directrices sobre tasas de crecimiento real relativo que le impartió el CPC en sus períodos de sesiones 16 11/ y 18 12/ se incorporaron a las instrucciones para la formulación de los correspondientes proyectos de presupuestos por programas. Sin directrices de este tipo no existiría ningún vínculo cuantitativo entre el plan y el presupuesto.

10/ A/33/345, párrs. 7 a 11.

11/ A/31/38, párrs. 86 a 88.

12/ A/33/38, párrs. 53 a 54.

B. Cuestiones ejemplificadas por los modelos de planes

1. Objetivos y estrategias del plan

a) Viabilidad de una estructura de programas "basada en los objetivos"

12. Se pudo comprobar que una estructura de los programas "basada en los objetivos" ofrecía menos dificultades en el caso del modelo de plan para el programa de productos básicos que en el correspondiente a las empresas transnacionales. Como consecuencia de ello fue posible formular un modelo de plan de productos básicos con una estructura basada en los objetivos, mientras la estructura del que se refiere a las empresas transnacionales sigue basada fundamentalmente en las unidades administrativas. Como se explicó en el estudio a fondo del proceso de planificación que presentó el Secretario General al CPC en su 19.º período de sesiones 13/, no se pueden extraer conclusiones generales de la experiencia adquirida a partir de sólo dos programas. Sin embargo, esa concepción se presenta con un carácter algo menos problemático que el que tenía antes de ensayarla, aunque es probable que en otros programas se tropezara con dificultades análogas a las que se experimentaron en el programa de empresas transnacionales.

13. En el caso del programa de empresas transnacionales, la Comisión de Empresas Transnacionales formuló los objetivos para las actividades de las Naciones Unidas en esta esfera en el informe sobre su segundo período de sesiones 14/. Estos objetivos son:

a) Profundizar en el conocimiento acerca de la naturaleza de las actividades de las empresas transnacionales y de las repercusiones de carácter político, jurídico, económico y social de esas actividades en los países de origen y los países receptores, y en las relaciones internacionales, especialmente entre los países desarrollados y los países en desarrollo;

b) Hacer arreglos internacionales eficaces en relación con el funcionamiento de las empresas transnacionales para promover su contribución al logro de los objetivos nacionales de desarrollo y al crecimiento económico mundial, controlando y eliminando al mismo tiempo sus repercusiones negativas;

c) Aumentar la capacidad de negociación de los países receptores, en especial los países en desarrollo en sus tratos con las empresas transnacionales.

Estos objetivos se aplican tanto a la labor de la Secretaría como a la de los órganos intergubernamentales correspondientes, por lo que inicialmente se intentó basar en ellos el modelo de plan. De haber sido viable, un plan de ese tipo habría constado de tres programas, uno para cada uno de los objetivos. En la estrategia para el subprograma sobre el aumento de la capacidad de negociación de los países receptores, por ejemplo, se habrían presentado todas las actividades

13/ E/AC.51/97/Add.2, Introducción.

14/ E/5782.

de cooperación técnica del Centro, así como aquellos aspectos de las tareas relativas a instrumentos internacionales, al sistema de información y a la investigación que contribuyen a la realización del objetivo. Sin embargo, esto crearía graves dificultades, porque puede aducirse convincentemente que la capacidad de negociación de los países receptores se verá considerablemente acrecentada por la existencia de un código de conducta y otros instrumentos internacionales, así como por el sistema de información sobre empresas transnacionales que contiene, entre otras cosas información sobre leyes y negociaciones y contratos y acuerdos sobre empresas transnacionales. Gran parte de la labor de investigaciones del Centro contribuye también directa o indirectamente a reforzar la capacidad de negociación de los países receptores. Como consecuencia de ello, la exposición de la estrategia para un subprograma que tuviera este objetivo habría abarcado la mayoría de las tareas del Centro. Una situación análoga se presentó cuando se intentó describir la estrategia que utiliza el Centro para alcanzar el primer objetivo, es decir la profundización del conocimiento acerca de la naturaleza y las repercusiones de las empresas transnacionales. Tanto las actividades de cooperación técnica como el sistema de información y las actividades de investigación del Centro contribuyen al logro de este objetivo. Se llegó a la conclusión de que, si bien es indudable que las actividades del Centro se orientan hacia la consecución de estos tres objetivos, el intento de utilizarlos como principio estructural primario de un plan produciría descripciones de la estrategia que tendrían un carácter muy reiterativo.

14. Otra dificultad que surgiría si se diera al plan de empresas transnacionales una estructura basada en objetivos como la indicada es que, aunque se utilizara en el plan, se comprobaría que muchos elementos de programa del presupuesto siguiente contribuirían a la realización de varios objetivos, de modo que su distribución por subprogramas, sería arbitraria. Por ejemplo, el Centro sobre las Empresas Transnacionales debe presentar en 1982 a la Comisión un informe sobre la experiencia recogida en las negociaciones con las empresas transnacionales. En consecuencia, si se diera al plan una estructura basada en los objetivos, en el presupuesto siguiente este producto podría corresponder tanto al objetivo de "profundizar el conocimiento acerca de la naturaleza de las actividades de las empresas transnacionales" como al de "aumentar la capacidad de negociación de los países receptores". Ambos son igualmente aplicables. Esta dificultad se evita en el modelo de plan, en el que dicha actividad se presenta como parte del subprograma sobre investigación.

15. En el caso del programa sobre productos básicos, los objetivos son los enunciados en la resolución 93 (IV) de la UNCTAD y reiterados, en forma que pone de relieve aspectos diferentes, en la resolución 124 (V) de la UNCTAD. Aunque en las dos resoluciones se procura la estabilización de los mercados y el desarrollo de los productos básicos, esas cuestiones se tratan en distintas partes de las resoluciones y evidentemente tienen diferentes marcos temporales. Los problemas de mercado son relativamente de corto plazo, en tanto que el desarrollo de productos básicos es un objetivo a un plazo más largo. Los dos subprogramas se diferencian principalmente por su marco temporal.

16. La situación que se da en relación con estos dos programas no es representativa de la mayoría de los programas de las Naciones Unidas. Lo más frecuente es que haya una variedad de resoluciones en las que se formulan requisitos a los que deben ajustarse las actividades correspondientes a cada programa o incluso a cada subprograma, que ningún órgano intergubernamental ha formulado como un conjunto de objetivos sintéticos. La formulación por la Secretaría de los objetivos que figuran en el plan por lo común hace recaer en la Secretaría el peso de esa síntesis interpretativa. Si la Asamblea General lo juzgara conveniente podría alentar a los órganos funcionales, sectoriales y regionales a que compartieran o asumieran la tarea de formular tales objetivos sintéticos para las distintas esferas de competencia.

17. La adopción de una estructura de programas basada en los objetivos por lo general resultará en una divergencia entre esa estructura y la de las unidades administrativas de la organización que realiza el programa. Por ende, no habrá en general ninguna unidad caracterizada como responsable de la realización de un objetivo determinado. Sin embargo, la responsabilidad individual seguirá coincidiendo con el plan al nivel del conjunto de objetivos de un programa dado. En el caso del programa de productos básicos de la UNCTAD que figura en el plan de mediano plazo para el período 1980-1983 15/, existía una divergencia entre la estructura de los subprogramas y la organización administrativa de la División, tal como se describe en el párrafo 8 del anexo I. Sin embargo, la estructura sugerida del modelo no permitiría lograr una correspondencia más estricta entre los subprogramas y las subdivisiones. Las subdivisiones de la División de Productos Básicos que tienen principalmente a su cargo las negociaciones sobre cuestiones de mercado tal vez deban participar en la preparación de estudios sobre cuestiones relativas al desarrollo de productos básicos; las conclusiones de la División de Desarrollo y Estudios Generales constituyen aportes para las negociaciones. Tanto en las estructuras actuales como en las propuestas no podría señalarse a una unidad determinada como exclusivamente responsable del logro de un objetivo, y varios de los productos podrían corresponder indistintamente a la estabilización de mercados o al desarrollo de productos básicos. En la esfera de los productos básicos, las cuestiones se relacionan estrechamente entre sí y sería difícil imaginar un conjunto de objetivos separados, al logro de cada uno de los cuales contribuirían productos diferentes.

18. En general, incluso cuando es posible contar con una estructura de los programas basada en los objetivos, esa estructura no abarcará todas las actividades del programa. Siempre que se presenten funciones permanentes como subprogramas separados, como en el caso del modelo del plan de productos básicos, sólo podrán formularse, en relación con dichas funciones, objetivos redundantes en el más alto grado, por lo cual se recomienda que no se indiquen objetivos para ese tipo de subprogramas. Las tareas de las dependencias conjuntas del Centro sobre las Empresas Transnacionales y las comisiones regionales proporcionan otro ejemplo. Para mayor claridad, es conveniente identificar separadamente en el presupuesto estas tareas, como se hace en el modelo del plan, aunque podrían incluirse en su totalidad dentro de los otros tres objetivos.

15/ A/33/6/Rev.1, párrs. 18.48 a 18.73.

b) Viabilidad de los objetivos y estrategias de plazo fijo

19. No se ha juzgado posible formular objetivos de plazo fijo a nivel de subprogramas incluso cuando, como ocurre en ambos modelos de planes, los objetivos intergubernamentales son relativamente precisos. No obstante, ha sido posible formular objetivos subsidiarios de plazo fijo.

20. Los modelos de planes indican que existen por lo menos cuatro tipos de objetivos precisos:

- i) Objetivos de plazo fijo en sentido estricto, con respecto a los cuales puede fijarse una fecha para su realización. En general, sólo es posible que hayan objetivos de este grado de precisión con respecto a una parte de los trabajos que comprende el subprograma. Se tratará, con frecuencia, de objetivos relacionados con la adopción de una medida intergubernamental, tal como la entrada en vigor de un acuerdo internacional, o la realización de una actividad prolongada de la Secretaría, como la de poner en estado de funcionamiento el sistema de información del programa de empresas transnacionales.
- ii) Objetivos de plazo fijo con respecto a los cuales puede indicarse un período durante el cual se prevé la realización del objetivo, aunque no pueda proporcionarse una fecha.
- iii) Objetivos en los que se describe un estado de cosas de tal modo que si en el futuro se evaluara el subprograma habría en el plan una sucesión de medidas que podrían servir de patrón de comparación con los resultados efectivamente obtenidos. Un ejemplo de ello lo constituye la concertación de un acuerdo internacional para cualquiera de los productos básicos enumerados en la nota 4 del modelo de plan sobre productos básicos. Al emprenderse originalmente el Programa Integrado para los Productos Básicos, una de sus metas consistía en lograr, por etapas, un acuerdo formal con respecto a 14 productos básicos. Sin embargo, no pudieron fijarse plazos fijos definidos para este subprograma porque sus actividades estaban sujetas a cambios importantes, a consecuencia de las decisiones adoptadas en los períodos de sesiones de la Conferencia y, en los intervalos entre dichos períodos, de las decisiones adoptadas por el mecanismo permanente de la UNCTAD, por las reuniones preparatorias y conferencias de negociación e inclusive, en algunos casos, por órganos ajenos a la UNCTAD, tales como las decisiones de que se solicitara al Secretario General de la UNCTAD, que convocase a conferencias para la renegociación de acuerdos existentes sobre determinados productos básicos, adoptadas por los consejos autónomos de los productos básicos respectivos. Sin embargo, al examinarse su aplicación después de cinco años ^{16/}, se comprobó que el examen del grado de progreso de cada producto básico en relación con las etapas del programa constituía un patrón suficiente para permitir la evaluación del éxito obtenido por el programa. Este tipo de objetivo, en el que

^{16/} Véase TD/228.

se describen estados de cosas que deben llevarse a la práctica (tales como la concertación de un acuerdo oficial sobre productos básicos) y, además, la descripción de una estrategia que ha de seguirse por etapas determinadas, probablemente constituya el más importante desde el punto de vista de la planificación en las Naciones Unidas, ya que los objetivos más precisos, o bien serán poco frecuentes o bien tan detallados que básicamente consistirán en la realización de un elemento de programa.

- iv) Objetivos que no son de plazo fijo en ningún sentido, pero respecto de los cuales es posible obtener indicadores cuantitativos del grado de realización, tales como la rapidez de la respuesta en las operaciones de asistencia técnica, como en un objetivo subsidiario del subprograma 3 del modelo de plan para las empresas transnacionales.

2. ¿Base fija o rotatoria?

21. Las descripciones de estrategias en los modelos de planes consisten en enunciados de las medidas o series de medidas precisas que se adoptarán en el período abarcado por el plan, antes que en listas de los productos proyectados. En el caso de la mayoría de los subprogramas, tales descripciones seguirán siendo válidas durante varios bienios, de modo que, si se utiliza este enfoque, la razón principal del carácter rotatorio de los planes anteriores dejará de ser aplicable.

22. También es pertinente para esta cuestión el reciente experimento de revisión del plan para el período de 1980-1981. La revisión, centrada en la realización de importantes cambios en los objetivos, los problemas considerados y las estrategias, dio por resultado un texto cuya longitud era sólo una décima parte de la del propio plan, de modo que es evidente de que las revisiones anuales de un plan fijo permiten realizar grandes economías de esfuerzos y dirigir más concentradamente la atención, en comparación con las reformulaciones bienales de la totalidad del plan.

3. Variaciones de la presentación dentro del plan

a) Variaciones en las descripciones a nivel de programa

23. Las descripciones a nivel de programa en los modelos de planes se ajustan al formato seguido en el plan actual, salvo dos excepciones:

- i) No existen listas de elementos que se espera completar, ya que este aspecto de las actividades de la Secretaría se incluirá en la descripción de la situación al comienzo del período abarcado por el plan. Posteriormente se proporcionará, en los informes sobre la ejecución de los programas, una información más detallada sobre otras tareas efectivamente terminadas;

- ii) No hay ningún cuadro que muestre la distribución de los recursos entre los subprogramas. Esta información se seguirá proporcionando tanto en cifras absolutas como porcentuales en el proyecto de presupuesto por programas, en el que es posible basar dichas cifras en las propuestas detalladas a nivel de elementos de programas. Se ha comprobado que en el plan esos cálculos eran demasiados conjeturales para ser de utilidad.

24. En el caso del modelo de plan de productos básicos, hay una descripción, a nivel de programa, referida a la orientación del programa en su conjunto. Por lo común esto será necesario cuando, como ocurre en el caso de las actividades de la UNCTAD en materia de productos básicos, los órganos intergubernamentales han proporcionado un marco expreso para la consideración de todas las actividades comprendidas en el programa.

b) Forma de considerar las funciones permanentes

25. Siguiendo una sugerencia de la DCI, en ambos modelos de planes se identifican las funciones permanentes. Sin embargo, las funciones permanentes se tratan de manera distinta en los dos modelos. En el plan de productos básicos constituyen un subprograma separado, en el que se proporciona una descripción breve y sencilla de dichas actividades sin intentar una formulación de los objetivos o el problema a que se refieren. En el modelo de plan para las empresas transnacionales, las funciones permanentes se identifican como objetivos subsidiarios separados pero que, en lo demás, se presentan como una contribución a los objetivos amplios de los subprogramas de que forman parte. Cada uno de estos enfoques tienen sus ventajas y no parece necesario elegir uno de preferencia a otro por razones de uniformidad.

c) Descripciones a nivel de subprogramas

26. Las principales divisiones de las descripciones de subprogramas en los modelos de planes son iguales a las del plan actual, con dos excepciones:

- i) Se han eliminado las descripciones de actividades de utilidad marginal, ya que es más apropiado efectuar la identificación de tales actividades al preparar el proyecto de presupuesto por programas, así como en el informe sobre la ejecución de los programas;
- ii) En el modelo de plan sobre las empresas transnacionales se ha reformulado la sección sobre "impacto previsto", utilizando un texto mucho más preciso que proporciona los medios de obtener indicadores para la evaluación de la labor realizada en conexión con los subprogramas, siempre que ello sea factible.

27. Además, las nuevas actividades se identificarán como tales en cualesquiera planes futuros.

4. Extensión del plan

28. Los modelos de planes representan un progreso considerable en relación al plan actual en lo que respecta al contenido, pero no son mucho más cortos que los textos actuales. Si se toman estos modelos como base para el texto de los planes venideros, el próximo plan tendrá aproximadamente igual extensión que la actual, es decir 1.000 páginas como mínimo. Podría concebirse un plan distinto, en el que a nivel de los programas principales sólo se proporcionarían orientaciones amplias e indicaciones sobre estrategias opcionales y prioridades relativas, y se combinarían en las mismas descripciones las actividades regionales y las mundiales. Con arreglo a esta concepción, el plan pasaría a ser poco más que una introducción aumentada y sus vínculos con el presupuesto por programas serían extremadamente tenues. El Secretario General, basándose en las deliberaciones realizadas en el CPC y en la Quinta Comisión entiende que no es ese el tipo de plan que desean los Estados Miembros.

Anexo I

MODELO DE PLAN SOBRE COMERCIO INTERNACIONAL,
PROGRAMA 2: UNCTAD: PRODUCTOS BASICOS

A. Orientación general del programa

1. En su cuarto período de sesiones, la UNCTAD, en su resolución 93 (IV) sobre un Programa Integrado para los Productos Básicos, inició una nueva estrategia en esta esfera consistente en la celebración de negociaciones intergubernamentales destinadas a alcanzar acuerdos sobre medidas internacionales para mejorar las estructuras del mercado en el comercio internacional de productos básicos. El Programa Integrado se concibió como un enfoque general e integrado de los problemas de los productos básicos, en contraste con el anterior enfoque de tratar cada producto básico por separado. Sus elementos componentes eran los siguientes:

- un marco común de objetivos acordados;
- identificación de las medidas internacionales necesarias para lograr los objetivos;
- procedimientos definidos y un calendario para la aplicación de las medidas;
- negociación de un Fondo Común para financiar reservas de estabilización y otras medidas;
- un nuevo órgano intergubernamental para supervisar todas estas actividades (el Comité Especial Intergubernamental del Programa Integrado para los Productos Básicos).

2. Entre los períodos de sesiones cuarto y quinto de la UNCTAD, bajo la orientación política del Comité Especial, las actividades realizadas en virtud del programa consistieron casi totalmente en prestar un número muy elevado de reuniones preparatorias y negociaciones sobre productos básicos concretos y sobre el Fondo Común. En las reuniones sobre productos básicos, la atención se centró principalmente, aunque no exclusivamente, en el problema de la estabilización del mercado.

3. En su quinto período de sesiones, la UNCTAD, al evaluar los progresos logrados hasta entonces a/, tuvo en cuenta que el plazo original fijado en la resolución 93 (IV) para las negociaciones sobre productos básicos concretos (fines de 1978), aunque posteriormente se amplió hasta finales de 1979, era demasiado corto para poder lograr resultados suficientes y, por consiguiente, en su resolución 124 (V) decidió lo siguiente:

a/ En el documento TD/228 se presentó al quinto período de sesiones de la UNCTAD un examen de la aplicación del Programa Integrado para los Productos Básicos.

a) Que, después de que hubiera vencido el plazo fijado para el Programa Integrado, toda reunión preparatoria o negociación que se celebrara en cumplimiento de la resolución 93 (IV) pasara a formar parte del programa ordinario de trabajo de la UNCTAD (párr. D.2);

b) Que en el próximo período de mediano plazo recibieran más atención otras actividades incluidas en el programa integrado, es decir, los aspectos de desarrollo a más largo plazo del programa para los productos básicos, a los cuales se había dado menos importancia que a las negociaciones sobre la estabilización del mercado;

c) Que en el momento oportuno esas actividades se realizaran bajo la orientación política de la Comisión de Productos Básicos, que debía reanudar su serie ordinaria de reuniones después de una interrupción de aproximadamente cuatro años y en un "marco de cooperación internacional" (párrs. C.1 y C.4).

4. Las consecuencias de estas decisiones son las siguientes:

a) Se deberán proseguir los trabajos preparatorios y las negociaciones sobre productos básicos concretos sin limitaciones de tiempo hasta que se concluyan acuerdos o se adopte la decisión de suspenderlos o eliminarlos;

b) La prioridad relativa que se deberá conceder a las actividades relacionadas con cuestiones de desarrollo a más largo plazo referentes a los productos básicos por oposición a los problemas de mercado a más corto plazo se deberá determinar en ulteriores debates en los órganos intergubernamentales competentes.

5. De las observaciones anteriores se desprende claramente que el Programa Integrado, que en la actualidad representa el grueso de las actividades realizadas en virtud de este programa, abarca objetivos a corto y a largo plazo. Por esta razón, aunque se mantendrá el enfoque integrado de los problemas de productos básicos iniciado por la resolución 93 (IV) de la Conferencia, las actividades realizadas dentro del Programa Integrado se han dividido, a los efectos de la labor de planificación de mediano plazo, en subprogramas de distintos horizontes cronológicos.

B. Organización

1. Examen intergubernamental

6. El examen de los trabajos de la secretaría relacionados con este programa corre a cargo de la Junta de Comercio y Desarrollo y sus órganos subsidiarios pertinentes, en particular la Comisión de Productos Básicos y el Comité Especial Intergubernamental del Programa Integrado para los productos

básicos b/, los órganos subsidiarios de la Comisión de Productos Básicos c/ y las conferencias y reuniones preparatorias y de otro tipo sobre productos básicos convocadas dentro y fuera del marco del Programa Integrado.

2. Secretaría

7. La dependencia orgánica de la secretaría encargada de este programa es la División de Productos Básicos, que al 1º de enero de 1980 tenía 36 funcionarios del cuadro orgánico. Ninguno de esos puestos se financiaba con cargo a recursos extrapresupuestarios. El 1.º de enero de 1980 la División tenía la estructura siguiente:

<u>Unidad de organización</u>	<u>Personal del cuadro orgánico</u>		
	<u>Presupuesto ordinario</u>	<u>Recursos extra-presupuestarios</u>	<u>Total</u>
Oficina del Director*	6	-	6
Subdivisión de Desarrollo y Estudios generales	11	-	11
Subdivisión de Minerales y Metales	5	-	5
Subdivisión de Productos Agrícolas	<u>14</u>	<u>-</u>	<u>14</u>
Total	<u>36</u>	<u>-</u>	<u>36</u>

* Includa la Dependencia de Negociaciones sobre el Programa Integrado (véase el párrafo siguiente).

b/ Hasta diciembre de 1975, la labor de la secretaría fue examinada principalmente por la Comisión de Productos Básicos y sus órganos subsidiarios. En octubre de 1976, la Junta de Comercio y Desarrollo, en su decisión 140 (XVI), decidió establecer, en cumplimiento de la resolución 93 (IV) de la Conferencia, un Comité Especial Intergubernamental que coordinara los trabajos preparatorios y las negociaciones, se ocupara de los principales problemas de política que surgieran y coordinara la ejecución de las medidas que se adoptaran en virtud del Programa Integrado. En el período 1976-1979, la Comisión de Productos Básicos no se reunió y la Junta de Comercio y Desarrollo ejerció algunas de sus funciones, mientras que el Comité Especial Intergubernamental celebró nueve períodos de sesiones. En octubre de 1979, en su 19º período de sesiones, la Junta de Comercio y Desarrollo decidió, por su resolución 200 (XIX), mantener en funciones hasta fines de 1980 al Comité Especial Intergubernamental y confiar a la Comisión de Productos Básicos la responsabilidad de los trabajos que se realizaran después de esa fecha conforme al Programa Integrado para los Productos Básicos.

c/ Los órganos subsidiarios de la Comisión de Productos Básicos son la Subcomisión Permanente de Productos Básicos, que se reunió por última vez en 1967, y el Grupo Permanente de los productos sintéticos y sucedáneos, que se reunió por última vez en 1974. Está previsto que el Comité del Tungsteno, que también informa a la Comisión de Productos Básicos, celebre su 12º período de sesiones en febrero de 1980.

3. Diferencia entre la estructura administrativa actual y la estructura del programa propuesto

8. La estructura administrativa básica de la División de Productos Básicos, que figura más arriba es compatible con la estructura del programa propuesto. De septiembre de 1977 a septiembre de 1979 se añadieron a la estructura administrativa básica diversos equipos (cuatro que se ocupan de los productos básicos agrícolas, dos de los minerales y metales y uno del Fondo Común) para fortalecer las actividades de la secretaría en relación con los trabajos más técnicos necesarios en las primeras etapas de la aplicación del Programa Integrado. En octubre de 1979, cuando la aplicación del Programa había pasado a las etapas preparatorias más avanzadas y de negociación, los equipos fueron suprimidos; algunos de sus miembros se reincorporaron a las subdivisiones sustantivas y otros se asignaron a una Dependencia de Negociación adjunta a la Oficina del Director, que se creó para prestar apoyo de forma flexible al proceso de negociación.

C. Coordinación

1. Coordinación oficial dentro de la secretaría y dentro del sistema de las Naciones Unidas

/La coordinación se describirá al nivel de la UNCTAD en su conjunto y no al nivel de los distintos programas/

2. Organos con los que se espera desarrollar actividades conjuntas de importancia durante el período

9. Se prevé que la secretaría de la UNCTAD seguirá contando con la cooperación de la FAO en lo relativo a los productos básicos agrícolas. La cooperación con las comisiones regionales abarca la preparación de estudios por países y la celebración de seminarios y cursos prácticos regionales. De conformidad con la resolución 125 (V) de la Conferencia, se preparará, en consulta con el Fondo Monetario Internacional, un estudio detallado sobre el funcionamiento de un servicio de financiación complementaria para déficit de ingresos de exportación relacionados con productos básicos. De conformidad con la resolución 124 (V) de la Conferencia, se realizarán estudios sobre diversos aspectos de la fabricación de productos básicos, en consulta con los organismos correspondientes de productores/consumidores y con organizaciones internacionales, incluidas la FAO, la ONUDI y el Banco Mundial. Se harán estudios sobre el comercio de alimentos en cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes, incluidas la FAO y el Consejo Mundial de la Alimentación.

D. Descripción de los subprogramas

SUBPROGRAMA 1: ANALISIS DE PRODUCTOS BASICOS (Funciones permanentes)

10. Examen general y análisis del sector de los productos básicos, incluso información sobre la situación y las tendencias actuales, proyección a largo plazo de la oferta y la demanda, perspectivas generales de la economía de los productos básicos e información sobre la infraestructura y la tecnología existentes.

11. La información se difunde, entre otras, en las siguientes publicaciones: Monthly Commodity Price Bulletin; Tungsten Statistics (trimestral); Trade Projections for Individual Commodities; Studies at the Country or Individual Commodity Level.

12. Se tiene la intención de publicar una vez por año en el futuro un Commodity Review, comparable al Commodity Survey publicado anualmente por la UNCTAD en el decenio de 1960. El resultado de este subprograma sirve principalmente como insumo de otros subprogramas. Los usuarios principales son gobiernos nacionales, organismos intergubernamentales e instituciones de investigación.

SUBPROGRAMA 2: ASPECTOS GENERALES Y DE DESARROLLO DE LA ECONOMIA DE
LOS PRODUCTOS BASICOS

a) Objetivos

13. El principal objetivo general a largo plazo de este subprograma es promover un crecimiento estable de los ingresos de exportación de los países en desarrollo que exportan productos básicos. Este objetivo general se puede dividir en objetivos parciales subsidiarios que se refieren a diversos aspectos o causas de la desfavorable situación actual; la consecución de cualquiera de ellos contribuiría al logro del objetivo general arriba mencionado. Estos objetivos son los siguientes:

- i) a) Mejorar la productividad de los países en desarrollo en el sector de los productos básicos;
- b) Mejorar la competitividad de los productos naturales primarios con respecto a los sucedáneos sintéticos;
- ii) Aumentar la participación de los países en desarrollo en la elaboración de sus productos;
- iii) Aumentar la participación de los países en desarrollo en la comercialización y distribución de sus productos;
- iv) Liberalizar el acceso a los mercados para los productos básicos elaborados.

14. Para lograr estos objetivos habrá que tomar medidas a nivel nacional e internacional. El alcance de las medidas internacionales, ya sea mediante acuerdos intergubernamentales oficiales o de otra forma, se determinará en el transcurso de los debates y negociaciones en los foros que corresponda.

15. Otros objetivos de este subprograma son contribuir al mejoramiento de las condiciones del comercio internacional de alimentos y a la solución de problemas que surjan en los mercados de ciertos minerales y metales como resultado de la producción de minerales de los fondos marinos.

b) Problemas considerados

16. El sistema de comercialización y distribución de productos básicos exportados por los países en desarrollo está en su mayor parte bajo control extranjero; los ingresos que perciben los productores, como proporción del precio final que pagan los consumidores, son generalmente bajos; la proporción de materias primas que se elaboran en los países en desarrollo que las producen es menor que la que se podría considerar deseable; los países consumidores imponen barreras a la importación de los productos básicos elaborados y semielaborados; estos productos dependen excesivamente de los mercados de los países desarrollados y deben competir con los sucedáneos de los productos naturales. El comercio internacional de alimentos no está organizado de forma que contribuya a resolver los problemas del hambre, la malnutrición y la seguridad en materia de alimentos con la eficacia que podría hacerlo. La producción de minerales de los fondos marinos puede tener efectos perjudiciales sobre los mercados de ciertos minerales y metales.

c) Base legislativa

17. Resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, decisión 7 (I) de la Junta de Comercio y Desarrollo y resoluciones 51 (III), 105 (V), 124 (V) y 125 (V) de la Conferencia.

d) Estrategia

i) Situación al principio del período del plan

18. Como se ha indicado anteriormente d/, las actividades realizadas en virtud de este subprograma recibieron relativamente poca atención entre los períodos de sesiones cuarto y quinto de la UNCTAD. Estas actividades se encuentran en una etapa inicial y aún no han sido examinadas por la Comisión de Productos Básicos.

ii) Estrategia para el período del plan

19. Tal como se pide en la resolución, el primer paso hacia la creación de un marco de cooperación internacional para conseguir los objetivos expuestos será la preparación de estudios sobre la situación de la economía de los productos básicos y las condiciones en que se podrían introducir mejoras. Esos estudios se realizarán en consulta con las organizaciones internacionales pertinentes y las organizaciones correspondientes de productores/consumidores. Esos estudios iniciales también podrían servir de base para prestar asistencia a los países en desarrollo que lo soliciten en la formulación de políticas de promoción de los productos básicos nacionales. En una etapa posterior tal vez se necesiten nuevos estudios que analicen con mayor detalle el alcance de las medidas internacionales, las formas que podrían adoptar tales medidas y los mecanismos y métodos adecuados para ponerlas en práctica.

d/ Párr. 2 supra.

20. No se puede predecir cuándo se llegará a la etapa de negociación de las cuestiones que se identifiquen en las actividades mencionadas en el párrafo anterior, ni tampoco si se llegará a ella. Corresponderá a los gobiernos decidir en el momento oportuno convocar reuniones preparatorias o conferencias de negociación sobre productos básicos concretos a las que se comunicarían las conclusiones de esos estudios, o si se necesitarán nuevos trabajos dentro del mecanismo permanente de la UNCTAD.

21. De conformidad con la resolución 105 (V) de la Conferencia y en coordinación con las organizaciones internacionales pertinentes, se presentarán informes a la Junta de Comercio y Desarrollo o a sus órganos subsidiarios con miras a encontrar soluciones eficaces para los problemas del comercio internacional de alimentos y de la producción de minerales de los fondos marinos.

SUBPROGRAMA 3: TRABAJOS PREPARATORIOS, NEGOCIACIONES Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS SOBRE EL FONDO COMUN Y SOBRE PRODUCTOS BASICOS CONCRETOS

22. Este subprograma abarca productos básicos concretos incluidos y no incluidos en el Programa Integrado. Los objetivos, la estrategia general y la secuencia de las medidas son básicamente iguales para las dos categorías. Cabe señalar que también se puede tratar de conseguir los objetivos del subprograma 2 mediante trabajos preparatorios y negociaciones sobre productos básicos concretos. Sin embargo, en este subprograma se hace hincapié en la negociación de acuerdos de estabilización del mercado.

a) Objetivos

23. Los objetivos básicos de este subprograma son lograr condiciones estables en el comercio de productos básicos, incluida la evitación de fluctuaciones excesivas de precios, para mejorar y mantener los ingresos reales de los países en desarrollo mediante el aumento de los ingresos de exportación y protegerlos de las fluctuaciones de esos ingresos, especialmente de los derivados de los productos básicos.

b) Problemas examinados

24. Término medio, los países en desarrollo dependen de las exportaciones de productos básicos primarios para obtener más del 70% de sus ingresos de exportación. Para ciertos países esa dependencia supera el 90%. Los mercados de productos básicos se caracterizan por su inestabilidad y por fluctuaciones excesivas de la demanda, la oferta y los precios. Esto crea incertidumbre en los países en desarrollo acerca del nivel y la estabilidad de los ingresos de exportación y afecta a su desarrollo económico y social. La inestabilidad de los mercados de productos básicos ha sido también un problema para los países desarrollados con economía de mercado, particularmente por sus repercusiones para la inflación y el ciclo económico.

c) Base legislativa

25. Resolución 1995(XIX) de la Asamblea General, decisión 7 (I) de la Junta de Comercio y Desarrollo y resoluciones 78 (III), 104 (V), 124 (V) y 126 (V) de la Conferencia.

d) Estrategia

i) Situación al principio del período del plan

26. En vista del acuerdo alcanzado en marzo de 1979 sobre los elementos básicos del Fondo Común, se prevé que las negociaciones sobre el Fondo se terminarán en 1980.

27. Ya han terminado en el marco del Programa Integrado las negociaciones relativas a un acuerdo sobre un nuevo producto básico, el caucho natural. A fines de 1979 se habían celebrado reuniones preparatorias y de otro tipo sobre todos los demás productos básicos (excepto las bananas y la bauxita) enumerados en la resolución 93 (IV) de la Conferencia y no abarcados por los acuerdos existentes sobre productos básicos e/. En el caso de algunos productos básicos, los trabajos preparatorios se han centrado totalmente o en su mayor parte en la búsqueda de soluciones al problema de la inestabilidad del mercado. En otros casos, se reconoció al comienzo que no se podrían aplicar fácilmente técnicas de estabilización al producto básico en cuestión y que sería más útil centrar la atención en otras medidas de desarrollo que tal vez pudieran financiarse con cargo a la segunda cuenta del Fondo Común.

28. En lo que respecta a los productos básicos no incluidos en el Programa Integrado, las negociaciones celebradas bajo los auspicios de la UNCTAD para concertar un acuerdo internacional que sustituya al Convenio Internacional del Trigo, 1971, prorrogado, se aplazaron en febrero de 1979 y no se han reanudado aún; en la resolución 126 (V) de la Conferencia se reconoció la urgencia de volver a examinar las cuestiones no resueltas con miras a reanudar las negociaciones. La cuestión del tungsteno ha sido examinada activamente en la UNCTAD durante muchos años; se ha contemplado la posibilidad de convocar una conferencia de negociación con miras a concertar un acuerdo internacional, pero aún no se ha adoptado una decisión definitiva.

e/ Los productos básicos enumerados en la resolución 93 (IV) de la Conferencia son los aceites vegetales, incluidos el aceite de oliva y las semillas oleaginosas, el algodón y los hilados de algodón, el azúcar, las bananas, la bauxita, el cacao, el café, la carne, el caucho, el cobre, el estaño, las fibras duras y sus productos, los fosfatos, las maderas tropicales, el manganeso, el mineral de hierro, el té y el yute y sus productos. Los acuerdos existentes y nuevos sobre productos básicos abarcan el aceite de oliva, el azúcar, el cacao, el café, el caucho y el estaño.

ii) Estrategia para el período del plan

29. La negociación de los acuerdos sobre productos básicos consta de las siguientes etapas f/:

a) Etapa preparatoria

Realización de estudios relacionados con cuestiones técnicas o de política; celebración de reuniones de grupos de expertos; celebración de reuniones preparatorias. La labor preparatoria termina cuando ha avanzado lo suficiente para que empiece la conferencia de negociación, es decir, cuando se han determinado el carácter y el alcance de las medidas internacionales necesarias y parece haber buenas perspectivas de concertar un acuerdo internacional sobre tales medidas.

b) Etapa de negociación

Durante esta etapa, la secretaría desempeña el papel de "agente honesto" asistiendo a los gobiernos a resolver problemas de fondo del proceso de negociación y aporta análisis de antecedentes, estudios y proyectos de artículos de acuerdo. Como norma, el acuerdo, válido durante un período limitado, es administrado por un órgano que no pertenece al sistema de las Naciones Unidas y que cuenta con una secretaría propia. Cuando termina la vigencia del acuerdo, los gobiernos participantes por lo general vuelven a la UNCTAD para celebrar nuevas negociaciones.

c) Aplicación posterior

Después de la entrada en vigor de los acuerdos, las actividades de la UNCTAD durante el período de aplicación son vigilar el funcionamiento de las comisiones preparatorias establecidas por las conferencias de negociación; vigilar la aplicación del acuerdo en sí; evaluar los resultados y las dificultades e informar sobre ellos a la Comisión de Productos Básicos y a la Junta de Comercio y Desarrollo.

30. Cuando no parece posible llegar a un acuerdo de tipo convencional sobre un producto básico, se pueden tratar de aplicar otras soluciones, tales como arreglos officiosos y no vinculantes. En ciertos casos, se puede decidir seguir realizando esfuerzos mediante el mecanismo de grupos autónomos de productores/consumidores.

31. La serie de medidas que se aplican dentro de esta estrategia está bastante bien establecida y debe seguir una estructura que es semejante en líneas generales sea cual fuere el producto básico de que se trate. Sin embargo, no se puede predecir en cada caso cuándo terminará una etapa y empezará la siguiente, qué

f/ En el caso de los productos básicos abarcados por los acuerdos existentes sobre productos básicos, la etapa preparatoria se realiza en el órgano que se ocupa del producto básico de que se trate; en la mayoría de los casos, la conferencia de negociación se convoca después en la UNCTAD.

productos básicos se analizarán a continuación y cuál será la frecuencia de las reuniones, qué tipo exacto de acuerdo o arreglo se alcanzará, etc. En ciertos casos, la fijación de un plazo para la celebración de una serie de negociaciones puede incluso resultar contraproducente. Por consiguiente, no se puede hacer ningún tipo de programación a mediano plazo sobre los temas de los estudios de apoyo que se solicitan a la secretaría o a los estados miembros para los debates ni sobre los plazos para la realización de esos estudios.

Anexo II

MODELO DE PLAN RELATIVO A LAS EMPRESAS TRANSNACIONALES

PROGRAMA: CENTRO SOBRE LAS EMPRESAS TRANSNACIONALES Y DEPENDENCIAS
CONJUNTAS ESTABLECIDAS CON LAS COMISIONES REGIONALES

A. Organización

1. Examen intergubernamental

1. La labor de la Secretaría relativa a este programa es examinada por la Comisión de Empresas Transnacionales (órgano subsidiario del Consejo Económico y Social), que se reúne una vez por año, y por las comisiones regionales en lo que respecta a las dependencias conjuntas.

2. Secretaría

2. Las dependencias de la Secretaría encargadas de este programa son el Centro sobre las Empresas Transnacionales y las Dependencias Conjuntas establecidas entre el Centro sobre las Empresas Transnacionales y las comisiones regionales. La organización administrativa del Centro sobre las Empresas Transnacionales y las Dependencias Conjuntas y los puestos de plantilla del cuadro orgánico autorizados al 31 de diciembre de 1979 eran los siguientes:

Puestos del cuadro orgánico

	<u>Presupuesto ordinario</u>	<u>Fuentes extrapresupuestarias</u>	<u>Total</u>
<u>Centro sobre las Empresas Transnacionales</u>			
Oficina del Director Ejecutivo	5 <u>a/</u>	1	6
División de Análisis de la Información	13	-	13
División de Análisis de Políticas	11	-	11
Servicios de asesoramiento	4	2	6
	<u>33</u>	<u>3</u>	<u>36</u>

a/ El Director Ejecutivo Adjunto es también jefe de la División de Análisis de Políticas; el Director Asociado a cargo de la Oficina del Director Ejecutivo también dirige los Servicios de Asesoramiento.

/...

Personal del cuadro orgánico

	<u>Presupuesto ordinario</u>	<u>Fuentes extrapresupuestarias</u>	<u>Total</u>
<u>Dependencias conjuntas</u>			
Dependencia Conjunta Centro/CEPA	3	-	3
Dependencia Conjunta Centro/CEPE	2	-	2
Dependencia Conjunta Centro/CEPAL	3	-	3
Dependencia Conjunta Centro/CEPAO	2	-	2
Dependencia Conjunta Centro/CESPAP	3	-	3
Subtotal	<u>13</u>	<u>-</u>	<u>13</u>
Total	<u>46</u>	<u>3</u>	<u>49</u>

B. Coordinación

1. Actividades intergubernamentales conexas

3. Con los auspicios de la UNCTAD se realizan actividades intergubernamentales sobre prácticas comerciales restrictivas y transmisión de tecnología.

2. Coordinación oficial en la Secretaría

4. Los programas de trabajo de las Dependencias Conjuntas establecidas por el Centro sobre las Empresas Transnacionales y las comisiones regionales son preparados en forma conjunta por el Centro y las Dependencias. Una vez por año se celebra una reunión de coordinación con las Dependencias Conjuntas.

3. Coordinación oficial en el sistema de las Naciones Unidas

5. Las reuniones entre organismos en las que se examinaron los programas relacionados con las empresas transnacionales se celebran en el marco del CAC. Se han determinado por separado las necesidades de coordinación en relación con cada subprograma con cada una de las organizaciones u organismos interesados.

4. Dependencias con las que se prevé realizar actividades conjuntas importantes durante el período 1980-1983

6. Se prevé la realización de actividades conjuntas importantes con las comisiones regionales (Dependencias Conjuntas), el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, el DCTD, la UNCTAD, la ONUDI, el PNUD, la FAO, la OIT y la OMT.

SUBPROGRAMA 1: LOGRO DE ARREGLOS INTERNACIONALES EFICACES

a) Objetivos

7. Los objetivos de este subprograma son:

i) Objetivo general de las Naciones Unidas

Lograr arreglos internacionales eficaces para el funcionamiento de las empresas transnacionales con miras a promover la contribución de estas empresas a las metas nacionales de desarrollo y al crecimiento económico mundial y, al mismo tiempo, a controlar y eliminar sus efectos negativos;

ii) Objetivos subsidiarios de plazo fijo de las Naciones Unidas

a) Terminar la elaboración de un código de conducta para las empresas transnacionales durante el período del plan;

b) Terminar la elaboración de un Acuerdo internacional sobre los pagos ilícitos durante el período del plan;

c) Terminar el establecimiento de arreglos internacionales oficiales sobre normas de contabilidad y presentación de informes durante el período del plan;

iii) Objetivos subsidiarios permanentes de las Naciones Unidas

Vigilar la aplicación del Código de conducta y del Acuerdo internacional sobre los pagos ilícitos, así como la de otros arreglos internacionales oficiales una vez que entren en vigor;

iv) Objetivos subsidiarios permanentes de la Secretaría

a) Prestar servicios a las reuniones intergubernamentales que se realicen con el fin de lograr arreglos internacionales eficaces relativos a las empresas transnacionales;

b) Asumir todas las responsabilidades que se asignen al Secretario General respecto de la vigilancia de esos arreglos.

b) Problema considerado

8. A pesar de los esfuerzos realizados, la comunidad internacional aún no ha podido establecer normas generales sobre las inversiones extranjeras directas y a las actividades internacionales de las empresas transnacionales, como se ha hecho en las esferas del comercio y los asuntos monetarios internacionales.

c) Base legislativa

9. La base legislativa de este subprograma emana de las resoluciones 1908 (LVII), 1913 (LVII), 1978/71 y 1979/44 del Consejo Económico y Social, así como de las resoluciones por las que el Consejo ha aprobado los informes de la Comisión de Empresas transnacionales.

d) Estrategia durante el período del plan

i) Estrategia intergubernamental

10. Código de conducta. El Grupo intergubernamental de trabajo sobre un código de conducta para las empresas transnacionales proseguirá las negociaciones encaminadas a lograr sobre la base del documento preparado por el Presidente, un texto que pueda ser aprobado por consenso. En el momento en que se preparó este plan no fue posible determinar la probable naturaleza jurídica del código, sus disposiciones principales o el método de vigilancia que se aplicará una vez que esté en vigor, aunque es probable que se encomiende al Centro que preste su apoyo a la aplicación del código.

11. Acuerdo sobre los pagos ilícitos. Se prevé la convocación de una conferencia de plenipotenciarios en 1980 para concertar un acuerdo internacional sobre los pagos ilícitos. En el momento de redactarse este plan, no fue posible determinar el probable estatuto jurídico del acuerdo ni sus disposiciones principales o el método de vigilancia.

12. Normas internacionales de contabilidad y presentación de informes. El Grupo Especial intergubernamental de trabajo de expertos en normas internacionales de contabilidad y presentación de informes proseguirá su labor. En el momento de prepararse este plan no fue posible establecer la condición jurídica, las disposiciones principales o el método de vigilancia de los arreglos internacionales que se prevé recomendar.

ii) Estrategia de la Secretaría

13. La estrategia de la Secretaría para este subprograma consiste en suministrar apoyo sustantivo y servicios a los órganos intergubernamentales encargados de la formulación de acuerdos o arreglos internacionales relativos a las empresas transnacionales, mediante la preparación de documentos de antecedentes en los que se analicen temas útiles para la formulación de un código o de acuerdos o arreglos; la preparación de documentos en que se examine y evalúe la aplicación de los acuerdos o arreglos y el suministro de asistencia para la preparación de textos de negociación.

e) Indicadores de ejecución y de resultados

14. El indicador inmediato del cumplimiento de este subprograma sería la terminación de los arreglos oficiales internacionales que se han mencionado. Si en los procedimientos de vigilancia incluidos en esos arreglos se prevén la presentación de informes relativos a su aplicación, la información que figurase en tales informes constituiría un segundo indicador.

SUBPROGRAMA 2: INVESTIGACION

a) Objetivos

15. Los objetivos de este subprograma son:

i) Objetivo general de la Secretaría

Prestar asistencia a los formuladores de políticas, órganos gubernamentales, entidades económicas nacionales y organizaciones de los Estados Miembros interesadas en la formulación y aplicación de políticas y de arreglos internacionales para que profundicen sus conocimientos sobre los efectos económicos, sociales, políticos y jurídicos de las actividades de las empresas transnacionales, y mejorar su capacidad para tratar con esas empresas suministrándoles datos obtenidos en investigaciones.

ii) Objetivos subsidiarios de plazo fijo de la Secretaría

Terminar los estudios sobre cuestiones fundamentales y los análisis multi-sectoriales referentes a las empresas transnacionales para 1983.

iii) Objetivos subsidiarios permanentes de la Secretaría

a) Publicar cada cinco años un estudio integrado de los efectos políticos, jurídicos, económicos y sociales de las empresas transnacionales;

b) Suministrar a los órganos intergubernamentales, a petición de éstos, otros estudios sobre las empresas transnacionales.

b) Problema considerado

16. El papel creciente de las empresas transnacionales en el desarrollo interno y en las relaciones internacionales ha llevado a los Estados Miembros a evaluar a fondo las repercusiones económicas, sociales, jurídicas y políticas de esas empresas en la formulación de políticas tanto nacionales como internacionales. Sin embargo, no se tiene una idea bien clara de la contribución que pueden hacer las empresas transnacionales a las economías nacionales y la economía mundial ni de los efectos que tienen sobre ellas. Esto se debe en parte a la novedad y complejidad del fenómeno y en parte a la falta de una información suficiente

recogida en forma sistemática sobre las actividades de las empresas transnacionales. Si bien se han hecho algunos estudios, éstos no tratan muchos de los problemas que preocupan a los países de origen y a los países huéspedes, tienen muchas lagunas y con frecuencia se basan en supuestos erróneos o en datos que conducen a conclusiones dudosas. No se cuenta con estudios completos ni con información fidedigna o comparable sobre las empresas transnacionales, que es indispensable para facilitar la formulación y aplicación de políticas por los Estados Miembros en sus relaciones con las empresas transnacionales.

c) Base legislativa

17. La base legislativa de este subprograma emana de las resoluciones 1908 (LVII) y 1913 (LVII) del Consejo Económico y Social, así como de las resoluciones por las que el Consejo ha aprobado los informes de la Comisión de Empresas Transnacionales.

d) Estrategia para el período del plan

18. El subprograma de investigaciones está destinado a apoyar los objetivos de los subprogramas 1 y 4.

19. Estudios generales y multisectoriales. Cada cinco años se hará un estudio amplio del papel de las empresas transnacionales en el desarrollo mundial. El estudio se basará en las conclusiones de todos los estudios de investigación y los datos del sistema amplio de información. Se publicarán varios otros estudios multisectoriales de acuerdo con lo solicitado por la Comisión. Las principales cuestiones que se tratarán en esos estudios serán: i) vínculos progresivos y regresivos creados por las empresas transnacionales con la economía del país huésped, especialmente de los países en desarrollo; ii) efectos sociales y políticos de las empresas transnacionales; iii) transferencias financieras internacionales, incluidas las operaciones locales de bancos transnacionales en países en desarrollo y las operaciones de centros externos de financiación; iv) balanza de pagos, incluido el análisis de los efectos de políticas concretas; v) comercio interno de las empresas, sus dimensiones y su capacidad para responder a factores externos; el problema de la fijación de precios de transferencia; vi) la competencia y la estrategia de las empresas y el grado en que la competencia aumenta, disminuye o cambia en diversos sectores; vii) aplicación de políticas y medidas destinadas a fortalecer la capacidad de negociación de los países en desarrollo, incluida su participación en el proyecto interregional sobre la exportación de productos básicos.

20. Estudios sectoriales. El Centro, sobre la base de los datos disponibles, ha determinado que 12 industrias manufactureras ocupan un lugar destacado en los planes de desarrollo de los países en desarrollo y, al mismo tiempo, dan lugar a una participación importante de las empresas transnacionales: elaboración del petróleo, productos petroquímicos, fibras sintéticas, fertilizantes, refinación y elaboración de minerales y metales, caucho, equipos eléctricos, equipos electrónicos, equipo de transporte, maquinarias no eléctricas (especialmente máquinas-herramientas e instrumentos), elaboración de alimentos y bebidas y productos farmacéuticos. Para 1983 se prevé la terminación de los estudios básicos relativos a esas industrias.

21. Cuestiones especiales y políticas pertinentes. A petición de la Comisión, se publicarán estudios sobre temas especiales.

e) Indicadores de ejecución y de resultados

22. Se archivarán y analizarán las respuestas a cuestionarios sobre algunas publicaciones seleccionadas a fin de sacar conclusiones para el mejoramiento de las actividades de este subprograma.

23. No parece factible establecer indicadores de resultados para este subprograma.

SUBPROGRAMA 3: SISTEMA AMPLIO DE INFORMACION

a) Objetivos

24. Los objetivos de este subprograma son:

i) Objetivos generales de la Secretaría

Obtener información completa sobre las operaciones de las empresas transnacionales y ampliar el conocimiento de éstas; difundir esa información entre los países de origen y los países receptores a fin de que se comprendan mejor la índole y los efectos socioeconómicos, políticos y jurídicos de las actividades de las empresas transnacionales y a fin de fortalecer la capacidad de negociación de los países receptores y fomentar la contribución de dichas empresas a las metas de desarrollo nacional y al crecimiento económico general.

ii) Objetivos subsidiarios de plazo fijo de la Secretaría

a) Terminar varios estudios de las actividades y el papel de las empresas transnacionales en sectores de especial importancia para los países receptores, en especial los países en desarrollo, para 1983;

b) Elaborar una base de datos apropiada para todos los componentes del sistema de información sobre las empresas transnacionales y procurar que todo el sistema esté en funcionamiento en 1981;

iii) Objetivos subsidiarios permanentes de la Secretaría

a) Publicar un estudio anual de las características salientes y las tendencias de las actividades de las empresas transnacionales, incluidas las corrientes de capital y de tecnología en diversos sectores y en diferentes países y regiones;

b) Publicar periódicamente un estudio de las leyes y reglamentos nacionales relativos a las empresas transnacionales;

c) Publicar periódicamente bibliografías y guías informativas sobre las empresas transnacionales;

d) Proporcionar a órganos intergubernamentales, incluidos órganos regionales y subregionales, y a gobiernos e instituciones nacionales los estudios y datos sobre las empresas transnacionales y sus actividades que sean necesarios;

e) Establecer arreglos institucionales para el intercambio de información sobre las empresas transnacionales entre el sistema del Centro y los sistemas de información regionales y nacionales;

f) Mantener información actualizada sobre las empresas transnacionales a fin de atender las solicitudes de información de usuarios externos e internos.

b) Problema considerado

25. La creciente importancia de las empresas transnacionales exige un análisis permanente de sus actividades en los países de origen y los países receptores. No obstante, la falta de información adecuada y comparable sobre estas empresas ha limitado la capacidad de los Estados Miembros para evaluar las consecuencias y los efectos de dichas actividades, y negociar en forma eficaz con ellas.

c) Base legislativa

26. La base legislativa de este subprograma se deriva de las resoluciones 1908 (LVII), 1913 (LVII) y 1979/44 del Consejo Económico y Social y de las resoluciones por las cuales el Consejo ha aprobado los informes de la Comisión de Empresas Transnacionales.

d) Estrategia para el período del plan

27. El sistema amplio de información está destinado a apoyar las metas de los subprogramas 1 y 4. Se está reuniendo o elaborando información para los componentes que se indican en los párrafos siguientes.

28. Políticas, leyes y reglamentos pertinentes a las empresas transnacionales. El Centro continuará recopilando información y publicando estudios sobre disposiciones jurídicas, disposiciones administrativas, declaraciones de política pertinentes a las empresas transnacionales, aplicación de dichas leyes y procedimientos y su influencia sobre la industrialización y sobre las corrientes de capital y tecnología a través de las empresas transnacionales.

29. Tendencias en las actividades de las empresas transnacionales. Se continuarán analizando series de datos sobre las corrientes de capital y tecnología que tienen lugar a través de las empresas transnacionales a fin de evaluar las tendencias y consecuencias de dichas corrientes y otras cuestiones conexas.

30. Estudios de industrias. La finalidad de estos estudios es hacer un análisis general de la participación de las empresas transnacionales en sectores determinados: se abarcarán las tendencias del crecimiento, la estructura competitiva, la evolución del régimen de tenencia y otras cuestiones relacionadas con el funcionamiento de dichas empresas en cada sector. Los estudios de industrias se concentrarán en sectores de especial importancia para los países receptores, en especial los países en desarrollo, tales como las industrias basadas en recursos naturales, la fabricación de maquinaria y equipo, incluidos equipos mecánicos, eléctricos y de transporte y otros sectores como la electrónica, la elaboración del petróleo y la industria petroquímica. El Centro ha terminado estudios sobre ciertas ramas de la industria comprendidas en estas categorías, entre ellas la del aluminio y el cobre. Se prevé que en 1980 se terminarán los estudios sobre equipo eléctrico pesado, equipo agrícola y fertilizantes. El análisis del papel y de las actividades de las empresas transnacionales en los demás sectores escogidos se terminará para 1983.

31. Información sobre distintas empresas. Se recopila información de dos tipos: información general (principalmente sobre partidas de los estados financieros de la empresa en general y sobre la identificación de filiales extranjeras) en relación con un gran número de empresas, e información detallada sobre un número limitado de grandes empresas en sectores de especial importancia para los países receptores en desarrollo.
32. Información sobre sectores concretos. Se continuará recopilando información sobre diversos aspectos concretos de las prácticas financieras y estructurales y de la transmisión de tecnología por conducto de las empresas transnacionales, inclusive los movimientos de capital, los préstamos locales y las prácticas comerciales restrictivas.
33. Contratos y acuerdos. Se dará prioridad a la información sobre los contratos y acuerdos entre entidades de los países receptores y empresas transnacionales, incluido un análisis de disposiciones diversas de diferentes tipos de contratos.
34. Información sobre datos y fuentes de información. El Centro mantendrá una bibliografía actualizada sobre las empresas transnacionales, un estudio de los trabajos de investigación en esta esfera y diversas guías especiales de información y de instituciones que se ocupan de asuntos relacionados con las empresas transnacionales.
35. Si bien cada componente del sistema es indispensable, las prioridades específicas varían según los países o grupos de países. El sistema se mantendrá lo suficientemente amplio para atender las diferentes necesidades de información de los gobiernos, que serán los principales usuarios. También será lo suficientemente flexible para poder cambiar el orden de prioridad de los componentes a medida que se cuente con más información en el sistema y se adquiera más experiencia sobre las necesidades concretas de los principales usuarios en relación con los diversos componentes. Mientras tanto, teniendo en cuenta las necesidades de los gobiernos indicadas en el último estudio, se otorgará la mayor prioridad a i) información sobre políticas, leyes y reglamentaciones pertinentes a las empresas transnacionales, ii) contratos y acuerdos entre empresas transnacionales y entidades de los países receptores, y iii) análisis de industrias.
36. Los datos almacenados en el sistema se utilizarán para atender solicitudes especiales de información de usuarios externos e internos. Además se difundirán por medio de una serie de publicaciones, tales como memorias anuales, reseñas, estudios y guías, así como del CTC Reporter.
- e) Indicadores de ejecución y de resultados
37. Se mantendrán y analizarán los siguientes archivos a fin de sacar conclusiones con miras a mejorar las actividades de este subprograma:
- i) Un registro de las solicitudes de información de los usuarios externos en que se indique la índole de la solicitud y el tipo de usuarios;
 - ii) Respuestas a cuestionarios sobre diversas publicaciones, inclusive el CTC Reporter.
38. No parece factible establecer indicadores de resultados para este subprograma.

SUBPROGRAMA 4: SERVICIOS DE ASESORAMIENTO

a) Objetivos

39. Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

i) Objetivo general de la Secretaría

Proporcionar servicios de asesoramiento tendientes a incrementar la capacidad de los países huéspedes, en particular los países en desarrollo, para tratar cuestiones relacionadas con las empresas transnacionales;

ii) Objetivos subsidiarios permanentes de la Secretaría

a) Atender las solicitudes especiales de los gobiernos referentes al envío de misiones de asesoramiento de manera que, en promedio, el tiempo que transcurra entre la recepción de la solicitud en el Centro y la llegada de los expertos al país solicitante sea de menos de dos meses.

b) Continuar dictando cursos prácticos y celebrando debates de mesa redonda sobre todas las cuestiones relacionadas con las medidas de reglamentación concierne a las empresas transnacionales y con las negociaciones con dichas empresas.

b) Problemas considerados

40. La existencia de posibles divergencias de intereses y objetivos entre las empresas transnacionales y los países receptores implica que estos últimos, al formular sus políticas generales sobre desarrollo económico y social, deben implícita o explícitamente adoptar políticas sobre las inversiones extranjeras directas en la mayoría de los casos realizadas por empresas transnacionales y sobre las empresas transnacionales como proveedoras de conocimientos tecnológicos y administrativos. La aprobación de tales políticas se refleja normalmente en leyes o reglamentos que, por su intención o por sus consecuencias, dejan a menudo librados a la negociación ciertos aspectos de las condiciones de ingreso y operación de las empresas transnacionales. Los países en desarrollo necesitan asistencia en lo que respecta tanto a la formulación de las políticas generales como a la negociación de esas condiciones de ingreso y operación con cada empresa transnacional.

c) Base legislativa

41. La autoridad legislativa para la ejecución de este subprograma se deriva de las resoluciones 1908 (LVII) y 1913 (LVII) del Consejo Económico y Social, así como las resoluciones por las que el Consejo ha aprobado los informes de la Comisión de Empresas Transnacionales.

d) Estrategia para el período del plan

i) Proyectos de asesoramiento

42. Gran número de las solicitudes de los gobiernos deben tramitarse urgentemente porque se refieren a negociaciones que se celebrarán o medidas legislativas que se promulgarán en un futuro próximo. La estrategia del Centro al respecto

seguirá consistiendo en mantener tres fuentes complementarias de expertos, a saber: personal a jornada completa, profesionales especialmente contratados a jornada parcial y una lista de expertos externos para satisfacer necesidades especiales de asistencia. Se prevé que las misiones a cargo de expertos individuales o de grupos multidisciplinarios de expertos seguirán clasificándose en dos categorías principales:

a) Proyectos relativos a políticas, leyes y reglamentos que pueden requerir;

- Asistencia para la formulación o revisión de leyes y reglamentos relacionados con las actividades de las empresas transnacionales en general o en sectores determinados (por ejemplo, los recursos naturales) o sobre cuestiones concretas (por ejemplo, fijación de precios de transferencia);
- Asistencia para examinar las opciones generales de política con respecto a las empresas transnacionales, o en relación con cuestiones determinadas, tales como la propiedad y el control, la transmisión de tecnología, la fijación de precios de transferencia y otras cuestiones fiscales y financieras: esta asistencia puede proporcionarse en el contexto de los objetivos nacionales de desarrollo o de las políticas de desarrollo relativas a sectores determinados, como los recursos naturales, las manufacturas o los servicios;
- Asistencia a los gobiernos en la elaboración o el perfeccionamiento de directrices para la evaluación, la selección y la vigilancia de proyectos con participación extranjera, sea o no participación en capital, así como para desarrollar o reforzar la infraestructura, los procedimientos y los sistemas de información de los gobiernos en esta esfera;

b) Proyectos sobre cuestiones que se plantean en acuerdos concretos con las empresas transnacionales, que pueden requerir:

- La prestación de asistencia a los gobiernos para evaluar, dentro del contexto de proyectos determinados, los posibles méritos de los diversos tipos de arreglos contractuales tales como las empresas mixtas, la concesión de licencias, los contratos de administración y los acuerdos de participación en la producción;
- La prestación de asistencia a los gobiernos para analizar y revisar los proyectos de acuerdos y contratos que incluyan la participación de las empresas transnacionales en la integración del capital u otras formas de participación en los sectores de los recursos naturales, las manufacturas o los servicios;
- La prestación de asistencia a los gobiernos mediante la asignación de personal de apoyo para la preparación de negociaciones con las empresas transnacionales;

- La atención de solicitudes de los gobiernos de información concreta sobre políticas, leyes, prácticas y experiencia de otros gobiernos acerca de determinadas empresas transnacionales, o bien sobre diversos arreglos contractuales concertados por otros gobiernos en proyectos análogos.

ii) Programas de capacitación

43. En general, se celebrarán reuniones con funcionarios de categoría superior en cada región, subregión o país, en cooperación con las dependencias conjuntas, con el propósito de determinar las necesidades de los países de la región antes de iniciar actividades en ella.

44. Cursos prácticos. Estos cursos seguirán siendo de dos tipos: cursos prácticos de carácter general sobre la regulación de las empresas transnacionales y las negociaciones con ellas en distintos sectores y, cursos prácticos especializados, sea sobre sectores económicos determinados, como la minería, la petroquímica y la pesca, o bien sobre cuestiones técnicas como la información y la divulgación o la fijación de precios de transferencia. Estos cursos prácticos se organizarán en los niveles interregional, regional, subregional o nacional y se dictarán en los propios países en desarrollo. Se seguirán tratando temas tales como las estructuras legislativas y administrativas pertinentes, las cuestiones relacionadas con la propiedad, el control y la división de las ganancias, distintas formas posibles de participación extranjera, la tributación, la fijación de precios de transferencia, la transmisión de tecnología, la cooperación regional, la naturaleza de las estructuras y operaciones de las empresas transnacionales y los procedimientos y técnicas de negociación. Se prestará especial atención a las políticas, la legislación, los enfoques y la experiencia de otros países en desarrollo.

45. Debates interregionales de mesa redonda. Estos debates, en los que participen funcionarios oficiales de categoría superior con amplia experiencia práctica al más alto nivel en cuestiones relacionadas con las empresas transnacionales, se seguirán celebrando en el futuro a fin de que esos funcionarios puedan intercambiar sus experiencias y sacar conclusiones acerca de la relación entre los gobiernos y las empresas transnacionales en lo concerniente a cuestiones concretas. Las actas de estas mesas redondas se distribuirán para que los gobiernos, en particular los de los países en desarrollo, puedan aprovechar la experiencia y las opiniones de los funcionarios de categoría superior de otros países.

iii) Otras actividades

46. Se apoyará a otras organizaciones que celebren reuniones o seminarios de capacitación en asuntos relacionados con las empresas transnacionales, así como a las instituciones nacionales de educación que traten de desarrollar programas de enseñanza sobre las empresas transnacionales. Se concederán becas a funcionarios de países en desarrollo, en particular para facilitar el intercambio de experiencia entre esos países.

Asimismo se procurará:

a) Informar a los funcionarios gubernamentales pertinentes de los diversos servicios disponibles dentro del programa de cooperación técnica;

b) Preparar material relativamente estándar, en forma de manuales y monografías técnicas sobre problemas prácticos que se presentan regularmente, destinado a ser utilizado por funcionarios gubernamentales.

e) Indicadores de ejecución y de resultados

47. Se llevarán los siguientes registros que se analizarán con el propósito de sacar conclusiones para mejorar los servicios de asesoramiento:

- i) El tiempo de tramitación de las solicitudes en los proyectos a corto plazo;
- ii) Las opiniones de los gobiernos acerca de los expertos enviados para prestarles ayuda;
- iii) Las respuestas de los participantes a los cuestionarios sobre los cursos prácticos.

48. No parece factible establecer indicadores de resultados para este subprograma.

SUBPROGRAMA 5: ACTIVIDADES REGIONALES

a) Objetivo

49. El objetivo de este subprograma, aparte de ayudar al Centro en su labor, es facilitar la solución de aquellos problemas con que se enfrentan los Estados Miembros en sus tratos con las empresas transnacionales y que se plantean exclusivamente en las respectivas regiones.

b) Problema considerado

50. Aunque las actividades de las empresas transnacionales conciernen a todos los Estados Miembros y se extienden a todas las regiones, la naturaleza de los problemas varía de una región a otra y en algunos casos es preciso adoptar un enfoque regional para resolverlos.

c) Base legislativa

51. La base legislativa de este subprograma se deriva de la resolución 1961 (LIX) del Consejo Económico y Social y de las resoluciones y decisiones pertinentes de las comisiones regionales.

d) Estrategia para el período del plan

52. En la región africana se harán estudios sobre las políticas adoptadas por los gobiernos con respecto a las empresas transnacionales con el propósito de armonizarlas, reforzar la capacidad de negociación de los países huéspedes y encontrar

/...

formas y medios de sacar el máximo beneficio de las actividades de esas empresas. Con estos estudios se tratará también de encontrar posibles sustitutos de las empresas transnacionales para lograr el desarrollo autosuficiente de los países de la región.

53. En la región europea se emprenderán estudios y se recogerá información sobre la influencia de las empresas transnacionales en las estructuras y prácticas mercantiles, sobre las tendencias del desarrollo de los acuerdos de cooperación Oriente-Occidente en que intervengan empresas transnacionales y sobre cierto número de sectores económicos fundamentales.

54. En la región latinoamericana se realizarán estudios analíticos sobre la influencia de las empresas transnacionales en esferas tales como la transmisión de tecnología, la balanza de pagos y la cooperación regional, con el propósito de reforzar la capacidad de los gobiernos para ocuparse de las actividades de las mencionadas empresas.

55. En la región del Asia Occidental, las investigaciones se centrarán en las actividades de las empresas transnacionales en la industria del petróleo y en algunos sectores fundamentales. Se ampliarán y se pondrán al día los perfiles de empresas. También se hará un estudio de las reglamentaciones nacionales e internacionales, incluso del código de conducta para las actividades de las empresas transnacionales y de su aplicación.

56. En la región de Asia y del Pacífico se asignará mayor importancia a determinadas actividades de cooperación subregional y regional tendientes a reforzar la capacidad de negociación de los gobiernos huéspedes. A este respecto, se realizarán investigaciones cuyos resultados se aprovecharán en actividades de capacitación y servicios de asesoramiento.

57. Además, las dependencias conjuntas de las CESPAP, CEPAL y la CEPE realizarán en común un proyecto interregional (financiado con recursos extrapresupuestarios del PNUD) sobre nueve productos básicos. En el marco de este proyecto se hará una serie de estudios de casos empíricos sobre los productos básicos elegidos y estudios integrados sectoriales y multisectoriales. El proyecto servirá para evaluar la distribución de las ganancias entre las empresas transnacionales y los gobiernos receptores e incrementar la capacidad de estos últimos para negociar y vigilar la ejecución de los acuerdos en estas esferas.

e) Indicadores de ejecución y de resultados

58. En el caso de este subprograma, no parece factible establecer indicadores de ejecución o de resultados.
